



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE MAYO DE 2022

No. 845

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como inmueble ubicado en manzana 230 B, lote 7, fraccionamiento del Primer Sector de Rancho de “La Vaquita”, que hoy es la colonia Emilio Carranza, Distrito Federal, actualmente Talabarteros número 61, colonia Emilio Carranza, Alcaldía Venustiano Carranza (Segunda Publicación) 4

#### FIDEICOMISOS

##### Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Modificación a la nomenclatura de la Entidad Paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México “Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México” por “Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México” 7

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Solicitudes de Información Pública, Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales y Recursos de Revisión de la Unidad de Transparencia 9

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Solicitudes de Información Pública, Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales y Recursos de Revisión de la Unidad de Transparencia 12

### **Alcaldía en Iztacalco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social de Desarrollo Social, “Viviendas de Alto Riesgo”, para el Ejercicio Fiscal 2022 13

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Viviendas de Alto Riesgo”, para el Ejercicio Fiscal 2022 16

### **Alcaldía en Iztapalapa**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyos de Servicios Funerarios en la Alcaldía Iztapalapa, 2022” 27

### **Alcaldía en Tlalpan**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Estancias Infantiles-Tlalpan” 32

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### **Fiscalía General de Justicia**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022 47

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-009-2022 y SACMEX-LP-010-2022.- Convocatoria 007.- Mejoramiento de la capacidad hidráulica del Río San Buenaventura tramo 6 (Etapa II) y supervisión técnica y administrativa para el mejoramiento de la capacidad hidráulica del Río San Buenaventura tramo 6 (Etapa II) 49

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N7-2022.- Convocatoria SDGMLP-N7-2022.- Obras de Renovación de Infraestructura en la Estación Gómez Farías de la Línea 1 53

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N8-2022.- Convocatoria SDGMLP-N8-2022.- Obras de renovación de Infraestructura en las Estaciones San lázaro y Candelaria de la Línea 1 55

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N9-2022.- Convocatoria SDGMLP-N9-2022.- Obras de Renovación de Infraestructura en las Estaciones Pino Suárez Isabel La Católica y Balderas de la Línea 1 57

- ◆ **Metrobús.-** Licitación Pública Nacional número METROBÚS/LPN/004/2022.- Convocatoria 004.- Contratación del servicio de encuestas de calidad del servicio por empresa operadora 2022 59

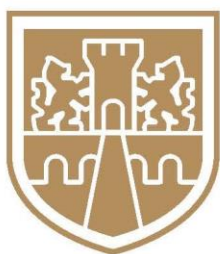
- ◆ **Alcaldía en la Magdalena Contreras.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números AMC-DGODU-02-2022, a AMC-DGODU-08-2022.- Convocatoria 02/2022.- Trabajos complementarios de obra pública de acarreo por demoliciones de concreto, carpeta asfáltica y excavaciones, rehabilitación y conservación de edificios públicos (Oficinas de Seguridad Pública y Edificación del C-2 de la Alcaldía La Magdalena Contreras), conservación, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura de agua potable Zona 1, conservación, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura de agua potable Zona 2, conservación, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura de agua potable Zona 3, mejoramiento de la red secundaria de agua potable con sustitución de tubería y válvulas, Área 1 y mejoramiento de la red secundaria de agua potable con sustitución de tubería y válvulas, Área 2 61

## EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 137/2022 (Segunda Publicación) 65

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 196/2022 (Segunda Publicación) 71

- ◆ **Aviso** 74



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA Alcaldesa en Iztapalapa**, con fundamento en los artículos 122 apartado A base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numeral 1, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, VI, XII, XVI, XVII y 12 fracción II, VIII, IX; numeral 3, fracción XXXVIII; apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones XI, XII, XIII, XVII y XXII, 29 fracciones II, III y VIII, 30, 31, 32 fracciones X y XI, 33, 35 fracciones I y II, 42 fracciones I, III, VII, VIII, 43 fracción V y 52 fracción II de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, tengo a bien expedir:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYOS DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, 2022”**

#### **1. Nombre de la Acción Social**

Ayuda para la prestación de servicios funerarios en la Alcaldía Iztapalapa, 2022

#### **2. Tipo de Acción Social**

Brindar un servicio funerario a personas en situación de vulnerabilidad y colaborar al bienestar de la población de Iztapalapa mediante este servicio de asistencia social.

#### **3. Entidad Responsable**

La unidad administrativa responsable será la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios. El área operativa de la ejecución y seguimiento de la presente acción institucional será la Subdirección de Inclusión Social.

#### **4. DIAGNÓSTICO**

Esta acción es una herramienta de política pública de continuidad, una acción análoga se realizó en 2020 para apoyar a las familias que perdieran un familiar y no tuvieran los medios económicos para solventar los gastos funerarios.

#### **Problema o necesidad social que atiende la acción.**

De acuerdo con la información de EVALUA, se estima que casi la mitad de la población de la Ciudad de México sufre algún grado de pobreza. Una tercera parte de los habitantes de la capital (32 %) sufre pobreza moderada, el 11.5% pobreza alta; mientras el 6,4% padece pobreza muy alta. A esa situación se sumó, la irrupción de la contingencia sanitaria provocada por la pandemia global de COVID-19. El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de SARS-CoV-2, causante de la enfermedad respiratoria COVID-19, en virtud del riesgo que suponía su propagación para la población mundial. En México, se registraron los primeros casos de contagio local en los meses subsiguientes, de manera inicial en zonas urbanas con gran densidad poblacional y posteriormente en el resto de la república.

Por ser el epicentro de la actividad económica, política y social del país, la zona metropolitana de la ciudad de México es la región que ocupa a la fecha el primer lugar en el número de casos confirmados de COVID-19, y entre los municipios y alcaldías del área metropolitana, Iztapalapa concentra la mayor cantidad de personas contagiadas. Al 17 de noviembre de 2021, en Iztapalapa se han confirmado 154, 324 casos positivos y han perdido la vida 7,969 personas.

Las graves condiciones de rezago a que ha sido sometida por años la población de Iztapalapa dificultan el ejercicio de sus derechos al bienestar y la satisfacción de sus necesidades que implican desde los derechos básicos a la alimentación, vivienda, salud, educación, servicios básicos, hasta situaciones como los gastos que generan el fallecimiento de un integrante de la familia. Por ello la necesidad de brindar un servicio funerario digno a las familias que presentan situación de pobreza en nuestra Demarcación.

Con el incremento en el número de defunciones a causa de la COVID-19, el 17 de abril de 2020, el Gobierno de la Ciudad de México implementó un programa para brindar servicios funerarios gratuitos a los familiares de las personas fallecidas por COVID-19. Sin embargo, dicho programa se ha centrado su atención en las personas que fallecen en alguno de los hospitales a cargo de las autoridades sanitarias de la ciudad, en menoscabo de las personas cuya defunción ocurre en otros sitios.

Sin embargo, el avance progresivo de la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2, ha ocasionado que la mayor parte de los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno se concentren en el auxilio de la población que desafortunadamente se ha visto afectada por esta tragedia, en detrimento de las familias cuando pierden a alguno de sus miembros por motivos ajenos a la epidemia y no disponen de los recursos necesarios para cubrir los costes del funeral

## **5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.**

Proporcionar un servicio funerario a personas con índice de desarrollo bajo y muy bajo así como a poblaciones prioritarias como adultos mayores que no cuentan con familiares cercanos, personas en situación de calle y familias encabezadas por mujeres que pierden algún integrante de la familia y su economía familiar no cuenta con los recursos económicos para desembolsar un gasto de esta naturaleza.

## **DEFINICIÓN DE POBLACIONES USUARIAS.**

Está dirigido hasta para 144 familias que presentan situación de pobreza en la demarcación de Iztapalapa, que por su situación no pueden absorber el costo de un servicio funerario. En la entrega del apoyo se dará preferencia a familias encabezadas por mujeres, adultos y adultas mayores sin familiares, personas con discapacidad, personas en situación de calle y especialmente aquellas que habitan en las unidades territoriales con bajo índice de desarrollo.

## **6. METAS FÍSICAS.**

Se proporcionarán hasta 144 Servicios Funerarios a personas con índice de desarrollo bajo y muy bajo así como a poblaciones prioritarias como adultos mayores que no cuentan con familiares cercanos, personas en situación de calle y familias encabezadas por mujeres que pierden algún integrante de la familia y su economía familiar no cuenta con los recursos económicos para desembolsar un gasto de esta naturaleza.

## **7. PROGRAMACION PRESUPUESTAL.**

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2022 es de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). El costo unitario promedio de los servicios funerarios será de \$6,944.44. El costo particular de cada servicio se determinará en virtud de cada caso particular.

<b>Categoría</b>	<b>Número de servicios</b>	<b>Presupuesto Autorizado</b>
<b>Servicios Funerarios</b>	Hasta 144	Hasta \$1,000,000.00

## **8. TEMPORALIDAD.**

Inicio de la acción  
1 mayo de 2022  
Término de la acción  
31 de diciembre de 2022

## **9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO**

Se apoya a las personas que vivan en unidades territoriales con bajo o muy bajo índice de desarrollo dentro de la Demarcación de Iztapalapa o bien a mujeres cabezas de familia quienes tengan dificultad para cubrir gastos funerarios en caso del fallecimiento de algún familiar directo, adultos mayores, personas con discapacidad, situación de calle o en situación de pobreza.

Se otorgarán apoyos en especie para servicios funerarios de algún familiar, quién a su vez realizará el trámite de manera personal, en la fecha y hora que le sea indicada por la unidad administrativa encargada de la operación del programa, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones instrumentadas por las autoridades sanitarias.

**Requisitos:**

Para ser beneficiario de esta acción social, las personas solicitantes deberán ser residentes de la Alcaldía Iztapalapa y presentar lo siguiente en copia y original para cotejo:

1. Solicitud por escrito;
2. Identificación oficial vigente con fotografía (INE, cartilla militar, pasaporte, licencia );
3. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor de tres meses;
4. Certificado de defunción;

El área ejecutora podrá exceptuar la entrega de alguno de los documentos, cuando se trata de casos de extrema vulnerabilidad, personas en situación de calle o presencia de algún desastre.

**OPERACIÓN**

- a) La acción social se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>
- b) La Subdirección de Inclusión Social a través del área de trabajo social revisará la documentación y en caso de que se cumpla con todos los requisitos establecidos, generará un folio de incorporación a la acción social;
- c) Se informará al solicitante de la incorporación y folio asignado o, en su caso, la improcedencia de su solicitud;
- d) La Subdirección de Inclusión Social ofrecerá a las familias beneficiarias orientación para la realización de trámites y diligencias correspondientes,
- e) La unidad administrativa encargada de la operación de la acción se encargará de resguardar los expedientes y documentos relativos a la operación de esta acción.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con esta acción social son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la acción social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**10. DIFUSIÓN.**

Se incorpora la información a la página de internet de la Alcaldía de Iztapalapa en la dirección electrónica [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/)

**11. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.**

La creación del padrón atenderá lo dispuesto por la normatividad aplicable y a los criterios emitido por las autoridades competentes.

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

## 12. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción institucional podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias: Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios, Subdirección de Inclusión, todas ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa, Tel. 54 45 10 40, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un lapso no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del escrito de inconformidad o el reporte realizado vía telefónica.

También a las oficinas de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Av. San Lorenzo número 220, colonia Paraje San Juan, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 5658 1111.

Así mismo, para denunciar cualquier delito electoral se puede realizar en la línea telefónica INETEL al número 01800 433 2000.

## 13. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

La evaluación de esta acción institucional permitirá realizar una valoración de la intervención; se desarrollará a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Se desarrollará el monitoreo de las acciones y la conclusión de metas con los informes trimestrales.

Se realizará la evaluación con base en el sistema del Marco Lógico, con dos indicadores, uno de resultados y uno de gestión, con el fin de contener información puntual, precisa y transparente de la acción.

También se podrá someter a evaluación externa, que podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción o posteriormente por el Evalúa.

La evaluación interna se realizará con los siguientes elementos:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de medida	Periodo de Cálculo	Meta	Medio de verificación
Propósito	Proporcionar un apoyo para gastos funerarios a familias en pobreza, con la finalidad de no afectar su economía y auxiliar en situaciones complicadas como es el fallecimiento de un familiar.	Porcentaje de personas en situación de pobreza usuarias por esta acción.	(Número de beneficiarios que obtuvieron los apoyos económicos que otorga la acción social / Número de población beneficiaria programada) * 100	%	Semestral	98%	Base de datos y encuestas
Componente	Realizar los trámites con mayor eficacia	Porcentaje de trámites concluidos en la primera semana	Porcentaje de trámites realizados contra trámites concluidos en la primera semana	%	Semestral	100%	Base de datos de los beneficiarios

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía en Iztapalapa, Ciudad de México a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA  
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**

---